



AGRESION SEXUAL: LA DECLARACION DE LA VICTIMA COMO PRUEBA.

En el presente caso, la sola declaración de la víctima hubiera bastado para condenar al acusado, sin embargo, los análisis de ADN llevados a cabo, tanto respecto de vestigios de sangre como de semen, en absoluto implican al acusado. Es por ello por lo que el TS casa la sentencia dictada por la AP de Las Palmas. Antes de hacerlo, no obstante, recuerda la doctrina consolidada que en la materia ha conformado. El **testimonio de la víctima** hace decaer el derecho a la presunción de inocencia y **puede fundamentar una condena** si reúne las siguientes **condiciones**:

- a) **ausencia de incredibilidad subjetiva**, con exclusión esencialmente de todo móvil de resentimiento, enfrentamiento o venganza.
- b) **Verosimilitud**, en cuanto que todas las corroboraciones periféricas abonen por la realidad del hecho y
- c) **Persistencia y firmeza del testimonio**.

Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Penal, de fecha 25 de mayo de 2006, nº recurso casación 1183/2005 P. Ponente Francisco Monterde Ferrer

...